



Sete maravedis.

SELLO QUARTO. VEINTE  
TE MARAVEDIS, AÑO  
DE MIL SETECIENTOS Y  
QUARENTA Y UNO.

Con el Salario de doce Ducados, y que para el pago  
dello debe haverse ynduido en el Libram<sup>to</sup> General  
que por esta Ciudad anualmente se despacha a fa-  
vor de los que gozan Salario que corre desde treinta  
de Junio de cada un año y cumpla por otro tal dia  
del presente y que por otra Razon debe deue el Sala-  
rio de bendado desde ocho dia veinte y tres de Enero  
en que fue nombrado hasta el referido treinta  
de Junio de oho año de Sete y quarenta; por lo que  
pidio esta Ciu. se dignara mandar librar le el Sa-  
lario del referido tiempo y q. el Sr. Jefe del Contador ege-  
cutado en virtud de Acuerdo de Veinte y uno de Hen. prox.  
Consta de bearse de mas dello que se ynduye en el Libram<sup>to</sup> ge-  
neral para que haya corri. en el como los demas Salarios  
que comprehende cincuenta y ocho D. y dos m<sup>rs</sup> correspon-  
dientes al tiempo, que aseruido en con Formidad de su  
nombram<sup>to</sup>. y aprobado del Mal Consejo que lo asido  
desde veinte y tres de Enero de mil Sete y quarenta  
hasta veinte y nueve de Junio del; q. la Ciu. entendido  
Acordo que el May. de Pro. p<sup>ro</sup>. de y pague a oho Chulgarria  
Marion los referidos cincuenta y ocho D. y dos m<sup>rs</sup>.  
de vellon y para ello debe despache libranza en forma  
ala que acompa<sup>ne</sup> oho Memorial Decreto  
yn forme =

Carta del Sr. D. Nuño de Guzman. Sea visto una Carta del  
Sr. D. Felipe Señor Infante de España D. Felipe dirigida a esta

